

07-05-2009  
PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000160

FOLIO TRÁMITE: 68,402

NOMBRE: G DE JESUS CORONADO SERRANO JUAN  
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO UGARTE  
CALLE CRUCE 2: SEVERO DIAZ  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LICUADOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

DIRECCION DE MERCADOS.

14415011

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLIO

24-Noviembre-2016

EXTERIOR: 43

INTERIOR:

Av. 55 JUGOS, CHOCOMILES

Centro, Folio Trámite 58402, Art. 43 I-D

SUB-TOTAL:

IMPORTE: \$370.88

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
MARTES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

JUAN coronado

ACEPTO

CORONADO SERRANO JUAN

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inflacción (excepción no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parodia.
- El amueblamiento o pintura del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Atte

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS